



140

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTUDIO "NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN".

CÓDIGO BIP : 40062816-0.

COMUNAS : CHILLÁN.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 693

CHILLÁN, 15 JUN. 2026

VISTO:

- a) La **Ley N°19.886** de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 661/2024 del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores;
- b) El **D.S. N°135/1978** de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores;
- c) Las **Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, y Anexos Técnicos** para el estudio "NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN", de la comuna de Chillán, elaboradas por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región de Ñuble;
- d) El **oficio ordinario N°801** de fecha **01.12.2025** del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Ñuble, que instruye iniciar proceso de licitación del estudio "NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN";
- e) La **Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025**, Que fijan normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- f) El **Decreto Exento RA 272/32/2025 (V. y U.)**, de fecha **29.05.2025**, que establece orden de subrogación del Director del SERVIU Región de Ñuble, y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda, y sus modificaciones, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas** señaladas en el visto c) de este acto, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL ESTUDIO:
"NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN"

0. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas de Licitación Pública, en adelante "BA", Bases Técnicas, Anexos Técnicos, y Anexos, están destinados a la contratación del estudio **"NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN"**, comunas de Chillán, Región de Ñuble.

Por medio de las presentes B.A. se establecen los requerimientos administrativos que regirán la licitación, su apertura, su adjudicación, contratación y la labor del contratista en la realización del estudio y las obligaciones que le corresponden en el desarrollo del mismo.

El objetivo de la presente contratación comprende la realización completa del estudio del proyecto mencionado, de acuerdo a los procedimientos que la Unidad Técnica, en este caso SERVIU Región de Ñuble, en adelante "SERVIU", posea para el efecto y la celebración de los contratos respectivos hasta la aprobación del estudio contratado.

Este estudio requiere contar con el diseño de arquitectura, especialidades y todo lo necesario para la construcción del proyecto, cuyos detalles se explicitan en las bases técnicas.

ESTUDIO	PLAZO MÁXIMO (Excluidos plazos de revisión, notificación y corrección de observaciones)	PLAZO MÁXIMO (Incluidos plazos de revisión, notificación y corrección de observaciones)	MONTO REFERENCIAL \$	REQUISITOS PARA CONTRATAR	
				RUBRO ESPECIALIDAD SUB- ESPECIALIDAD	CATEGORÍA
"NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN"	220 días corridos	465 días corridos	\$55.000.000.-	Rubro: Estudios de Proyectos Arquitectura Subespecialidad: Arquitectura Paisajista (1704)	2° Categoría ó Superior.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4° número 31 del D.S. N° 661/2024, de Hacienda, el servicio requerido se clasifica en Servicios Personales propiamente tal.

1. REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. D.S. N° 135 de V. y U. de 1978 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores;
2. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
3. El D.S. N° 661/2024 (Hacienda) Reglamento sobre Contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de Diciembre de 2024 y sus modificaciones posteriores, en adelante el "Reglamento";
4. D.S. N°355/1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU, y sus modificaciones

- posteriores;
5. Las presentes BA y sus Anexos, Bases Técnicas y sus Anexos, antecedentes técnicos y planos;
 6. Aclaraciones y Adiciones que se aprueben;
 7. Ley N° 16.391/1965, crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores;
 8. D.L. N° 1.305/1975, Reestructura y Regionaliza el MINVU y sus modificaciones posteriores;
 9. Ley N° 19.525, que Regula sistemas de evacuación y drenaje de Aguas Lluvias, sus respectivos planes maestros, y técnicas alternativas para soluciones de Aguas Lluvias en sectores urbanos, guía de diseño aprobado por el MINVU por D.S. N° 3 (V. y U.) del 27.01.1997 y sus modificaciones posteriores;
 10. Ley N° 8.946 de Pavimentación comunal y sus modificaciones posteriores;
 11. D.S. N° 411/1948 del MOP y sus modificaciones posteriores;
 12. Ley N° 18.290, Ley de tránsito y sus modificaciones posteriores;
 13. Legislación Laboral vigente;
 14. Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
 15. Ley N° 19.880, Bases de los procedimientos Administrativos y sus modificaciones posteriores;
 16. Ley N° 20.238, asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de Bienes y Servicios a la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
 17. DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones posteriores;
 18. D.S. N° 47 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluidas modificaciones publicadas en D.O. hasta la fecha de término del estudio;
 19. Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores;
 20. Normas Chilenas Oficiales vigentes del Instituto Nacional de Normalización, Normas Técnicas preparadas por el MINVU o SERVIU y sus modificaciones posteriores;
 21. Ordenanza y reglamentación comunal vigente;
 22. Leyes relacionadas con Prevención Social y Laboral;
 23. Plan Regulador y seccionales vigentes de la comuna respectiva;
 24. Normas para la plena Integración Social del Personas con Discapacidad;
 25. Ley N° 19.253, Ley Indígena que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y sus modificaciones posteriores;
 26. Decreto N° 66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga Normativa que indica; y sus modificaciones posteriores;
 27. Ley 17.288, Ley que Legisla sobre Monumentos Nacionales y sus modificaciones posteriores;
 28. Resolución Exenta N° 2156 de fecha 02.04.2015 Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional;
 29. Ley N° 20.720, Sustituye el Régimen Concursal Vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, y Perfecciona el Rol de la Superintendencia del Ramo;
 30. D.S. 594 que Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarios y ambientales básicos en los lugares de trabajo, del Ministerio de Salud.

Todos los documentos señalados anteriormente no se insertan por considerarse conocidos por los oferentes.

2.- DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o la unión temporal de éstos, que estén inscritos y hábiles en el registro de proveedores, de conformidad al art. 16 de la Ley 19.886. En caso de no estar inscrito ni hábil en el registro su oferta será declarada inadmisibile.

Tratándose de Unión Temporal de Proveedores cada uno de los integrantes para ofertar deberá encontrarse inscrito y hábil, en el registro de proveedores del portal www.mercadopublico.cl.

Además deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro, Especialidad y Sub-especialidad de acuerdo a lo indicado en tabla del numeral 0.GENERALIDADES de estas Bases, **2º categoría**, y que cumplan con lo establecido en el punto 13.2 de las presentes BA. ✓

Tratándose de personas naturales, éstas podrán actuar personalmente o representadas por un tercero que tenga poder suficiente para efectuar la oferta. ✓

Requisitos para participar en la licitación:

- a. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
- c. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

g. Cumplir con las siguientes condiciones:

- i. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- ii. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- iii. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través de la declaración jurada estipulada en el numeral 1 del punto 7.1.3 de las presentes bases, la que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. ✓

3.- ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los antecedentes estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, los que podrán ser revisados por el Oferente ingresando el ID asignado a la presente licitación.

El SERVIU se reserva el derecho de revocar el presente llamado a Licitación Pública hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, comunicando la resolución que se dicte al efecto. ✓

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se aceptarán consultas por el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente a la licitación, las que serán respondidas de acuerdo con los siguientes antecedentes:

Plazo para formular consultas: Hasta **8 días hábiles antes de la apertura** de las ofertas, se podrán hacer las consultas, las que deberán ser ingresadas en la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) en el ID correspondiente a la licitación. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente. ✓

Fecha y entrega de las Aclaraciones: El SERVIU emitirá las respuestas a las consultas hasta **4 días hábiles antes de la apertura** y se hará mediante Aclaraciones que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente a la licitación. Será de exclusiva responsabilidad del oferente la revisión de las respuestas. No se podrá alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto. ✓

Plazo para efectuar Adiciones: El SERVIU podrá entregar Adiciones con información complementaria y/o modificatoria de los antecedentes originales de la licitación. Estas Adiciones se podrán emitir desde el inicio de la publicación del llamado, **hasta 4 días hábiles antes de la apertura** de la licitación. Si las Adiciones no fueran puramente adjetivas, el SERVIU deberá postergar la fecha de apertura con el fin de asegurar un acertado análisis de los antecedentes. Es de responsabilidad del o la oferente informarse de la existencia de estas Adiciones, las que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación. No se podrá alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno. ✓

Tanto las Adiciones como las Aclaraciones serán aprobadas mediante resolución en la oportunidad que corresponda, si estas implican una modificación a las Bases, y estuvieran afectas al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría de la Región de Ñuble, el acto administrativo que las sancione debe remitirse oportunamente a dicho órgano Contralor, en virtud de lo dispuesto en **la Resolución N°36 de**

2024, de la Contraloría General de la República. No se podrá alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto. ✓

No se consideran como días hábiles, los días sábado, domingo o festivos. ✓

5.- **PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato correspondiente al estudio, se expresará en pesos Chilenos (\$). En el precio se incluirá todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea éste directo o indirecto o a causa de él. Se entiende que el precio del contrato corresponde al estudio completamente terminado, incluidos los impuestos legales. Sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

6.- **PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO**

El inicio del plazo de ejecución del contrato y Etapa 1 del estudio se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente, de la resolución que aprueba el contrato del estudio.

La aprobación de las etapas del estudio se hará mediante Oficio, el cual se notificará mediante carta certificada y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Art. 46 de la Ley N°19.880.

El plazo para la realización del estudio será de **220 días corridos** considerando en un primer caso sólo la sumatoria de los plazos de preparación de cada una de las Etapas y otro, que incluya además, los plazos definidos para la revisión, notificación, y eventual corrección y en este último caso otro proceso de revisión de cada una de las Etapas, con máximo total de **465 días corridos**. Los plazos de revisión, notificación, y eventual corrección no son modificables, el oferente no podrá ofertar un plazo distinto por etapas, ni modificar los plazos de revisión y/o notificación de SERVIU. ✓

El estudio se dará por concluido una vez que la Etapa Final, según sea el caso, sea debida y completamente aprobada a entera satisfacción del SERVIU, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a los proyectistas de conformidad a lo previsto en el Código Civil. ✓

Se consignará como fecha de culminación el Acta de Aprobación de la última etapa por parte del SERVIU Región de Ñuble. ✓

Una vez que la Contraparte Técnica apruebe cada Etapa, parcial o final, remitirá al Contratista un oficio que adjuntará Acta de Aprobación, que lo acredite y desde ese acto todos los antecedentes que conforman la etapa del estudio y que sean entregados por el Contratista, pasarán a ser propiedad del SERVIU.

No obstante lo anterior y sólo por causas debidamente justificadas, el Director de SERVIU con informe favorable de la Contraparte Técnica, podrá suspender temporalmente el estudio, y realizar modificaciones de conformidad a lo establecido en el **artículo 129 del Reglamento**. ✓

6.1.- **Plazos de Revisión**

Las etapas del Estudio, serán revisadas por la Contraparte Técnica del Estudio, la cual emitirá una Acta producto de cada revisión, la cual será enviada a el/la Contratista mediante Oficio.

Los plazos de Revisión, para la revisión de los antecedentes de la/s respectiva/s etapa/s será/n lo estipulado en la siguiente Tabla (días corridos).

Tabla de Revisión (días corridos)

ETAPA	REV. 1	REV. 2	REV. 3
I	15	/	/
II	15	15	/
III	20	15	10
IV	20	15	10

Dichos plazos, regirán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes completos de cada etapa o de los antecedentes completos correspondientes a la corrección de observaciones respectiva, ingresado en Oficina de Partes de SERVIU, ubicada en Calle 18 de Septiembre 530, primer piso, Chillán, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas. ✓

6.2 Rechazo a la Entrega de una Etapa:

Hasta el 8° día corrido siguiente de haberse ingresado, por Oficina de Partes, los antecedentes correspondientes a la entrega de una etapa, la Contraparte Técnica designada por el SERVIU efectuará una revisión de la entrega total de los antecedentes requeridos en las presentes Bases. En caso de incumplimiento al no presentar la totalidad de los antecedentes, rechazará la entrega y devolverá los antecedentes mediante Oficio emanado por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización. Lo anterior sin perjuicio de los días que tiene SERVIU para la revisión de fondo de cada una de las etapas. ✓

En la situación anterior, si el plazo ofertado para la respectiva etapa fuese superado, se aplicarán las multas establecidas en los puntos 18.1 y 18.2 de las presentes BA, contabilizándose días de atraso desde el día siguiente a la fecha definida para la entrega de la Etapa, hasta la entrega efectiva de la misma a través de la Oficina de Partes

6.3 Notificación

La Contraparte Técnica del Estudio, notificará mediante Oficio del Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dirigido a través de carta certificada, la aprobación o rechazo de la Etapa, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Art. 46 de la Ley N°19.880.

6.4 Plazos de Corrección:

El Contratista dispondrá de un plazo para realizar las correcciones necesarias en base a las observaciones que se formulen en el proceso de revisión realizado por la contraparte técnica, contando para ello de los plazos máximos en días corridos, indicados en la siguiente Tabla, contados a partir del 5° día corrido de la fecha del Oficio de Notificación, el que será enviado paralelamente por la contraparte técnica a el/la contratista vía correo electrónico a más tardar 24 horas después de haber sido numerado. Dicho plazo se contará de acuerdo a lo indicado en el inciso primero del punto 6 de las presentes BA.

Tabla de Corrección (días corridos)

ETAPA	Corrección N°1	Corrección N°2
I	/	/
II	15	/
III	15	10
IV	15	10

Cumplido el plazo, y de no haberse ingresado a través de la Oficina de Partes el Informe con las correcciones de las observaciones, se imputará como atraso del o la Contratista, el mayor tiempo que se emplee para ingresar la corrección de las observaciones, dando lugar a la aplicación de multas por atraso establecidas en los puntos 18.3 y 18.4 según corresponda, de las presentes BA.

Si cumplida todas las instancias de corrección, con su respectiva revisión, subsisten observaciones, por no corrección parcial o total de las observaciones emitidas por la contraparte técnica, SERVIU procederá a aplicar la multa establecida en el punto 18.5 de las presentes BA, que corresponderán a un 1% del monto total del contrato, más el 3‰ (tres por mil) por día corrido de atraso hasta el ingreso oficial por Oficina de Partes de sus correcciones. Los días que se tome SERVIU en revisar las observaciones, no serán contabilizadas como días de multa.

Quando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

6.5 Tabla resumen de Plazos

La tabla a continuación presenta un detalle de los plazos a considerar (en días corridos):

Detalle de los plazos a considerar:[illegible]

Solo se aprobarán las correspondientes Etapas una vez se hayan subanado **TODAS** las obsevaciones emitidas por la Comisión Revisora.

7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se registrará según lo establecido en las presentes BA y acorde al Reglamento. El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del o la Oferente de las presentes BA, Bases Técnicas y la obligación de respetar lo ofertado.

La oferta deberá ser enviada por el/la Oferente a través del Sistema de Información existente en la página web www.mercadopublico.cl, ingresando o "subiendo" todos los archivos que la componen en el ID asignado a la licitación, **antes de la hora señalada como cierre de la misma.**

La propuesta consistirá en una OFERTA TÉCNICA y una OFERTA ECONÓMICA, **la que deberá subirse íntegramente al portal antes mencionado, en formato no modificable (Ejemplo; pdf, jpg, etc), de acuerdo a lo establecido en artículo N° 32 del Reglamento.**

El SERVIU se reserva el derecho de verificar la autenticidad de todos los documentos ingresados al portal por el oferente.

Los archivos podrán llevar como nombre el número del correlativo asignado al documento, acompañado del nombre resumido del oferente. Ej.: Archivo del Anexo 1, nombre del archivo debe ser: 7.1.1_oferente_____.pdf.

7.1.- **Oferta Técnica**

La oferta técnica deberá contener los siguientes documentos en sus respectivos archivos digitales, no modificables, conforme al orden que se señala a continuación:

- 7.1.1 **Composición y organización del equipo técnico** asignado al Estudio (**Anexo 1, Nómina de profesionales según punto 30.1**), la que se evaluará según lo establecido en Pauta de Evaluación (Anexo 6).
- 7.1.2 Se debe adjuntar, por cada componente del equipo profesional, comprometiendo su participación en el Estudio, indicado en **Anexo 1**:
- Certificado de título y/o títulos.
 - Certificado/s de experiencia profesional, incluyendo experiencia personal en proyectos de Espacios Públicos, Paseos Peatonales, Parques, Plazas, Plazoletas o proyectos de envergadura equivalente o superior, según las materias de la presente propuesta, y acorde con la especialidad y función a desarrollar en el presente estudio. La experiencia se acreditará con la certificación emitida por el Mandante de las estudios ejecutados o en su defecto, por el empleador al que haya prestado sus servicios profesionales (si lo hubiere). En este último caso, si el empleador corresponda a la Consultora que postula a la presente licitación, se deberá acompañar obligatoriamente el certificado de experiencia por parte del Mandante de proyecto.
En caso de ingresar experiencia que no se encuentre repaldada mediante su correspondientes certificados de experiencia profesional, o la información no es clara y concordante, no será contabilizada para la evaluación del criterio.
 - Carta Compromiso, que se acompaña en **Anexo 2**.
- 7.1.3 Declaración Jurada **del Proveedor en línea del portal de mercado público**, debidamente llenada por el oferente o Representante Legal, según sea el caso, de acuerdo a **Anexo 3-A** (persona natural), **Anexo 3-B** (persona jurídica) y **Anexo 3-C** (Declaración Jurada Unión Temporal de Proveedores.)
- 7.1.4 Documento público o privado que formaliza el acuerdo para participar bajo la **forma de Unión Temporal de Proveedores**, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 de la Ley 19.886. El que deberá establecer a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- 7.1.5 **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores – MINVU**, en el rubro, especialidad, subespecialidad y categoría indicado en el punto 2 de las presentes Bases, **si lo hubiere a la fecha de subir su oferta al sistema**. (Presentarlo en la oferta otorga puntaje según **Anexo 6 "PAUTA DE EVALUACIÓN**, sin embargo será obligación presentarlo previo a la suscripción del contrato, de acuerdo a numeral 13.2 de estas bases).
- 7.1.6 **Plan de Trabajo**, según formato Anexo 9, y en relación a Anexo 6 "PAUTA DE EVALUACIÓN".

7.1.7 Imágenes Objetivo, Lámina 1 y Lámina 2. Según Anexo 6 "PAUTA DE EVALUACIÓN"

7.1.8 **Certificado de inscripción hábil en CHILECOMPRA** o ficha del proveedor, dicho formato se encuentra disponible en el portal www.mercadopublico.cl

7.2.- **Oferta Económica**

Se deberán subir al ID de la licitación los siguientes antecedentes firmados por el oferente, en sus respectivos archivos digitales en formato no modificable, (ej: pdf, jpg, etc.):

7.2.1 Formulario Oferta, **Anexo 5**, el monto deberá consignarse en pesos Chilenos incluyendo todos los impuestos legales, y no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

7.2.2 Además, el oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación, el **valor neto** de su oferta económica indicado en el Formulario Oferta (Anexo 5).

7.2.3 Presupuesto detallado, de acuerdo a **Anexo 4**.

8.- **ENTREGA DE LAS OFERTAS**

La recepción de las ofertas se efectuará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según ID asignado a la licitación.

La recepción de las ofertas se efectuará **el día y la hora indicada en el portal mercadopublico.cl**.

Si la fecha de entrega y apertura de ofertas se modificara, se comunicará mediante Adición, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID respectivo.

En caso que la fecha fijada para la entrega de ofertas fuere día inhábil o festivo, ésta se efectuará hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora señalada.

El SERVIU se reserva el derecho de revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes de la fecha de la presentación de propuestas, comunicando la resolución que se dicte al efecto.

9.- **APERTURA DE LAS OFERTAS**

Esta licitación contempla un solo acto de apertura en forma conjunta, tanto para la Oferta Técnica y para la Oferta Económica, y **se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl**.

La apertura de la Oferta Técnica y Económica se efectuará **el día y la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl**

En caso que la fecha fijada para la apertura fuere día inhábil o festivo, la apertura se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora señalada.

10.- **CAUSALES PARA DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS**

Las causales para declarar inadmisibles las ofertas son las siguientes:

- a) Las propuestas que no se ajusten a las presentes BA, Bases Técnicas, Planos, Anexos y demás Antecedentes Técnicos, como también se omita alguno de los documentos requeridos. Sin embargo el SERVIU se reserva el derecho a no rechazar ofertas que presente errores u omisiones menores, o

solicitar a los/as oferentes que salven dichos errores u omisiones de carácter formal, cuyo plazo es el indicado en el párrafo final del punto 11 de las presentes BA, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. ✓

- b) No considerar las Aclaraciones y Adiciones información complementaria y/o modificatoria sometida al procedimiento establecido en el penúltimo párrafo del punto 4 de las presentes B.A. emitidas por el SERVIU y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente a la licitación. ✓
- c) Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el Art. 9 de la Ley de Compras y Art. 60 del Reglamento.
- d) En el caso de ofertas riesgosas o temerarias, según dispone el Art. 61 del Reglamento.

e) Ofertas Riesgosas o Temerarias

El SERVIU región de Ñuble podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Comisión Evaluadora deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b. Analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, El SERVIU región de Ñuble deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica. Además, esta garantía deberá presentarse antes del perfeccionamiento del contrato y cumplir con ser pagadera a la vista, irrevocable, a primer requerimiento, su valor deberá estar establecida en U.F, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas de los oferentes serán calificadas a través de un análisis económico y técnico, por una Comisión Evaluadora, que será nombrada por Orden de Servicio dictada con fecha anterior a la apertura de la Oferta, integrada por al menos tres funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU. Las ofertas se evaluarán en consideración a la **"Pauta de Evaluación de las Ofertas"**

(**Anexo 6**) y al punto 30.1 de las presentes BA, en la cual se indica la nómina de profesionales a presentar al momento de ofertar, conforme a lo solicitado en **Anexo1** y se levantará el Acta de Evaluación.

El **Acta de Evaluación** establecerá el orden de prelación de las ofertas conforme a los puntajes obtenidos, en orden decreciente, en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **Anexo 6**, la cual propone la adjudicación del estudio al Director del SERVIU Región de Ñuble. Dicha Acta de Evaluación será publicada en el portal al momento de publicar la resolución que adjudica el estudio, dentro de los **90 días corridos siguientes a la entrega de las ofertas**.

El oferente que obtenga la mayor puntuación será adjudicado. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la Propuesta Técnica. En caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta económica más baja. De persistir el empate, se adjudicará a quien haya obtenido mayor puntaje en el "Plan de Trabajo" de la Pauta de Evaluación. Si persiste el empate, resolverá la adjudicación el Director del Serviú.

Las ofertas permanecerán vigentes por un plazo de **180 días corridos desde la fecha de apertura**, tras lo cual los oferentes podrán desistirse de su oferta, si no se hubiese resuelto y comunicado la adjudicación a ningún oferente. Por lo anterior, SERVIU tendrá 90 días corridos para adjudicar el estudio; y sólo en casos excepcionales, por razones justificadas se podrá modificar y publicar oportunamente una nueva fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, donde además se anexará el "Formulario de Aplazamiento", el que indicará motivo y nueva fecha, la cual no podrá exceder en 90 días corridos adicionales al plazo antes señalado.

En la Etapa de evaluación conforme lo señalado en el inciso 2° del Art.56 del D.S. 661 (Ministerio de Hacienda), el SERVIU podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, para lo cual el/la oferente dispondrá de un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del requerimiento según corresponda, informado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID correspondiente a la licitación. Sin perjuicio de lo cual dicha situación será considerada en la evaluación de la oferta en los términos que señala la **Pauta de Evaluación (Anexo 6)**.

12.- GARANTÍAS

12.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta : No se exige por tratarse de una licitación inferior a 5000 UTM, conforme lo señala el Art. 52 del Reglamento.

12.2.- Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En virtud del riesgo involucrado en la contratación, Previo a la suscripción del contrato, el Adjudicatario deberá entregar a SERVIU un documento de **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** a nombre de **SERVIU Región de Ñuble** (RUT 62.000.590-8), pagadero a la vista a su sola presentación, y con carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato** expresada en **U.F.**, al valor de esta unidad al día de la adjudicación de la Licitación. Este documento de garantía podrá ser tomado por el proponente o por un tercero a su nombre. En caso de ser un documento electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento.

El documento de garantía deberá además garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de el contratista.

El Documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá contemplar un plazo de vigencia que exceda en 120 días corridos al plazo total del estudio, incluidos plazos de revisión, notificación y corrección de observaciones; la que se devolverá al contratista de acuerdo a lo indicado en el punto 29 de las presentes BA. ✓

Será responsabilidad del contratista mantener siempre vigente la garantía de "Fiel y oportuno cumplimiento del contrato", procediendo a renovarla toda vez que se amplíe el plazo del estudio. En caso de no hacerlo, SERVIU estará facultado para hacer efectivo dicho Documento de Garantía y dará derecho a poner término anticipado al contrato.

El contratista recibirá via correo electrónico del Area de Licitaciones del Departamento Técnico del SERVIU, el **Requerimiento del Documento de Garantía** que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del estudio o servicio.

13.- ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA

13.1 Adjudicación

Una vez evaluada/s la/s oferta/s y suscrita el Acta de Evaluación, se procederá a dictar la Resolución de Adjudicación, la que se comunicará mediante el portal www.mercadopublico.cl , al ID de correspondiente.

13.2 Suscripción del Contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los **30 días corridos** desde la notificación de Resolución de Adjudicación en el portal, **su adjudicación podrá dejarse sin efecto**. En este caso, el SERVIU podrá aceptar la oferta que le siga en puntaje según el Acta de Evaluación, y hará efectivo el documento de garantía que cauciona la seriedad de la oferta si la hubiere.

Si el Adjudicatario se desistiere de suscribir el contrato, de acuerdo al artículo 117 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación a oferente que le siga en puntaje según el Acta de Evaluación, y hará efectivo el Documento de garantía que cauciona la seriedad de la oferta, si la hubiere, **sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N° 135/78 de V. y U.** Para este caso registrá lo indicado en el párrafo tercero del punto 13.3 de las presentes Bases Administrativas, referente a la prórroga o complemento del documento de garantía requerido(si la hubiere). ✓

Previo a la suscripción del contrato, el Adjudicatario deberá ingresar en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la Adjudicación de la licitación a través de mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de SERVIU, ubicado en calle 18 de Septiembre N°530, comuna de Chillán, acompañado de carta **dirigida al Jefe del Departamento Técnico con atención al Encargado del Area de Licitaciones del mismo Departamento**, indicando en dicha carta el ID y el nombre de la licitación, los siguientes documentos:

- a) **Documento de garantía** para responder por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.

- b) **Declaración Jurada que dé cuenta que el contratista no registra saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años. Dicho formato se encuentra disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
En caso de que registre saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones en dicho periodo, conforme al art. 4 de la Ley de Compras, en lo pertinente señala:
"los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. (Anexo N° 8 A- 8-B)
- c) **Copia autorizada de la Escritura Pública o privada en que se formalice la Unión Temporal** de Proveedores **cuando corresponda**, en la que se establezca a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad y nombramiento de representante o apoderado común con poderes suficientes, con certificado de vigencia de la misma.
- d) **Certificado de situación comercial emitido la misma semana** por alguna empresa especializada del ramo, que acredite que no registra documentos protestados ni documentos impagos del sistema financiero, que no hubieren sido debidamente arreglados, ni que sean deudores morosos de establecimientos comerciales o de instituciones financieras. Tratándose de letras de cambio, éstas en ningún caso podrán estar protestadas por falta de pago.
- e) **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores – MINVU**, en el rubro, especialidad, subespecialidad y categoría indicado en el numeral 2 de las presentes Bases.
- f) **Declaración Jurada** (en orden a que a el adjudicatario no le afecta ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26 , letra d) del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenados con la medida establecida en el artículo 33 , de la Ley 21.595, ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que no se encuentran en el artículo 35 quáter de la Ley 21.631, que moderniza la Ley 19.886. formato se encuentra disponible en el portal www.mercadopublico.cl)
- g) Se deberá adjuntar, según corresponda, lo siguiente:
- a) **Opción N° 1 comparece el/la Contratista persona natural:**
Cédula Nacional de Identidad.
 - b) **Opción N° 2 representante de Contratista persona natural:**
Cédula Nacional de Identidad y escritura pública de mandato.
 - c) **Opción N° 3 representante legal de empresa contratista:**
Cédula Nacional de Identidad, Certificado de Vigencia de la Sociedad y escritura constitución de la empresa en donde indica representante legal.
 - d) **Opción N° 4 representante de empresa contratista distinto del representante legal:** Cédula Nacional de Identidad, escritura pública de mandato, Certificado de Vigencia de la Sociedad y escritura constitución de la empresa en donde indica representante legal.

Si por alguna razón el Adjudicatario no pudiese hacer el ingreso de la documentación citada dentro de los 10 días hábiles antes indicados, podrá ingresar una carta dentro de los diez días citados, a través de Oficina de Partes de SERVIU dirigida al Jefe del Departamento Técnico

solicitando mayor plazo, situación que **le otorgará automáticamente cinco (5) días hábiles adicionales** para ingresar dicha documentación. Si transcurridos los 10 días iniciales o los 15 días con mayor plazo, sin que el consultor haya hecho el ingreso de la documentación antes citada, SERVIU podrá mediante resolución, dejar sin efecto la Adjudicación y pasar al segundo oferente en orden de prelación del Acta de la Comisión Evaluadora, o rechazar la oferta y declarar desierta la licitación en el caso que no hubiesen más ofertas.

Una vez que el **Área de Licitaciones del Departamento Técnico de SERVIU** le dé visto bueno a estos documentos enviará un correo electrónico al contratista informando que debe proceder a **retirar el contrato para su suscripción desde el 10° día hábil posterior a la fecha del correo antes mencionado, en la Secretaría del Departamento Jurídico** del SERVIU, ubicado en calle **18 de Septiembre N°530**, comuna de Chillán, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 13:00 horas.

13.3 Resolución que aprueba el Contrato

Suscrito el contrato por parte del adjudicatario, se dictará la resolución que lo aprueba, la cual cuando corresponda, estará sujeta al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría de la Región de Ñuble, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República. La total tramitación de dicha resolución será informada mediante el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente y posteriormente se realizará la respectiva Orden de Compra.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o aceptar la Orden de Compra, a que se refiere el inciso primero del artículo 117 del Reglamento, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, hacer efectivo el Documento de garantía que cauciona la seriedad de la oferta, si la hubiere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N° 135/78 de V. y U. y adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje según el Acta de Evaluación.

De acuerdo a lo anterior y excepcionalmente, SERVIU deberá solicitar mediante Correo electrónico al segundo oferente, en caso de que exista, la ampliación de la Vigencia de la oferta y de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si la hubiere), debiendo ampliarse en igual plazo, a lo menos, transcurrido desde la fecha de apertura hasta la fecha de notificación. El nuevo documento de garantía deberá ser ingresado por Oficina de Partes de SERVIU Región del Ñuble, ubicada en calle 18 de septiembre N°530, primer piso, comuna de Chillán, con carta dirigida al Director de SERVIU Región de Ñuble. El plazo para ingresar dicha garantía se registrará de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley N°19.880.

14.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se cobrará mediante **Estados de Pago** que deberá formular el contratista, una vez que sea notificado por el oficio correspondiente de SERVIU que informe la aprobación de cada una de las etapas consideradas en el desarrollo del Estudio, y estos se pagarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Para este efecto, el contratista deberá presentar factura o el respectivo instrumento tributario, incluyendo en ella las retenciones o impuestos legales, según corresponda. Los Estados de Pago se cursarán una vez que la Contraparte Técnica de SERVIU haya otorgado visto bueno al mismo. Se deberá considerar que no se dará curso a aquéllos Estados de Pago que se presenten después del 15 de diciembre de cada año y mientras no se tramite el Decreto Presupuestario correspondiente que permita imputar los gastos del presupuesto correspondiente al año.

En caso que el contratista registre saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones, se aplicará para los Estados de Pago lo indicado en el art. 4 inciso 2° de la Ley de Compras.

Junto con el último estado de pago el contratista deberá incluir, además una carta notarial suscrita por él y por todos los integrantes del equipo consultor, en que transfiere a este Servicio el dominio y propiedad del estudio denominado **"NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN"** que se origine a partir del presente estudio, renunciando a formular nuevos cobros por concepto de honorarios, gastos, derechos, impuestos, propiedad intelectual o autoría de los proyectos. ✓

Cuadro de Estados de Pago:

Considerar el pago del estudio con estados de pago que deberán ser presentados por parte del consultor al término de cada uno de los informes y/o etapas, y que cuenten con la aprobación de la Contraparte Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Pago N°1	Informe Etapa N°1 Aprobado	15% Monto del Estudio
Estado de Pago N°2	Informe Etapa N°2 Aprobado	20% Monto del Estudio
Estado de Pago N°3	Informe Etapa N°3 Aprobado	30% Monto del Estudio
Estado de Pago N°4	Informe Etapa N°4 Aprobado	35% Monto del Estudio

15.- SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

El SERVIU designará a un funcionario del Departamento Técnico, como "Jefe de Proyecto". Este Profesional contará con el apoyo de una comisión revisora, ambos designados por Orden de Servicio emanada del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU, todos los cuales conformarán la "Contraparte Técnica SERVIU", para la supervisión de las labores y el desarrollo del estudio, por parte del Consultor.

La Contraparte Técnica estará conformada por profesionales del SERVIU, y podrán ser invitados a participar un funcionario del Municipio respectivo, de la SEREMI de V. y U., o de otro organismo con competencia en las materias del estudio. Dicha Contraparte Técnica deberá aprobar los Informes Parciales e Informe Final que entregue el Consultor.

La Contraparte Técnica del estudio tendrá acceso en todo momento a los trabajos en curso que desarrolla el consultor, cuya solicitud se efectuará a través de la misma.

El consultor deberá contemplar en su propuesta reuniones de media jornada cada 30 días corridos, ó cada vez que la Contraparte Técnica SERVIU lo requiera, además, de las propias de análisis de las Etapas.

Asimismo, la Contraparte Técnica del Estudio estará facultada para sugerir al Director del SERVIU, el otorgar aumentos de plazo o suspender temporalmente el estudio, basado en informes técnicos administrativos fundamentados.

La responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente del Consultor.

16.-PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El contratista deberá entregar al SERVIU las Etapas con las formalidades indicadas en las Bases Técnicas.

17.- FORMATOS DE LAS ETAPAS

Los formatos de la documentación asociada a las Etapas están definidos en las Bases Técnicas.

18.- MULTAS

Las multas por atraso, se deducirán en el Estado de Pago asociado a la Etapa en curso, una vez formulados los descargos correspondientes conforme lo señalado en el antepenúltimo párrafo de este mismo punto, o en su caso, una vez que estos se hayan resuelto.

Cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Las multas que procedan en cada caso por incumplimientos serán comunicadas al contratista por medio de oficio, en la forma indicada en el punto 6.3 de las presentes BA, quien dispondrá de un plazo de cinco días hábiles contados de acuerdo a lo indicado en el Art. 55 de la Ley N°19.880 para formular, si así lo amerita, los descargos correspondientes.

Transcurrido el plazo anterior, la medida de multa se formalizará y aplicará, directamente en el estado de pago de la etapa correspondiente.

En contra de dicha multa procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del Contrato, SERVIU podrá poner término anticipado al contrato. Si las multas alcanzan el 30% del valor total del Contrato, SERVIU deberá poner término de manera anticipada al contrato.

18.1 Atraso entrega Etapa Parcial

Se aplicará una multa por atraso equivalente al **3%** (tres por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de la Etapa parcial.

Los días de atraso se contabilizarán desde el día siguiente a la fecha definida para la entrega de la Etapa hasta la entrega efectiva de la misma, a través de la Oficina de Partes.

18.2 Atraso entrega Etapa Final

Se aplicará una multa por atraso equivalente al **5%** (cinco por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de la Etapa Final.

Los días de atraso se contabilizarán desde el día siguiente a la fecha definida para la entrega de la Etapa hasta la entrega efectiva de la misma a través de la Oficina de Partes.

18.3 Atraso entrega Correcciones Etapa Parcial

Se aplicará una multa por atraso equivalente al **3%** (tres por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de las correcciones.

Los días de atraso se contabilizarán según lo dispuesto en el punto 6.4 de las presentes BA.

18.4 Atraso entrega Correcciones Etapa Final

Se aplicará una multa por atraso equivalente al **5%** (cinco por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de las correcciones.

Los días de atraso se contabilizarán según lo dispuesto en el punto 6.4 de las presentes BA.

18.5 No corrección de las Observaciones

Se aplicará una multa por atraso equivalente a **un 1%** del monto total del contrato, más el **3% (tres por mil) por cada día de atraso hasta el ingreso oficial por oficina de partes** de la subsanación de observaciones que se generen a posterior de los plazos definidos como corrección de observaciones, de acuerdo a tabla indicada en el punto 6.5 de las presentes bases.

Dichas multas se contabilizarán a partir del tercer día hábil de la fecha del Oficio que notifica que la etapa sigue presentando observaciones. El mayor tiempo que emplee SERVIU para la revisión no serán imputables al contratista.

Si la entrega no es completa será rechazada y se entenderá por no presentada.

18.6 Solicitud de reemplazo de profesionales

El Contratista deberá hacer ingreso de una carta dirigida al Encargado del Departamento Técnico en Oficina de Partes, comunicando formalmente la solicitud de reemplazo del profesional autorizado.

Se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la presentación de la solicitud de reemplazo de algún integrante del equipo profesional, en cualquier etapa de desarrollo del estudio. La multa se contabilizará desde la fecha del cese de las funciones del profesional autorizado, hasta la fecha de aprobación formal del nuevo profesional por parte de la Contraparte Técnica del estudio. En el caso que el profesional de reemplazo sea rechazado por no reunir las competencias requeridas, las multas seguirán computándose hasta que un nuevo profesional sea aprobado por la Contraparte Técnica del estudio.

La Contraparte Técnica del estudio, notificará mediante carta certificada el Oficio del Director de SERVIU Región de Ñuble, la aprobación o rechazo de su solicitud, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Art. 46 de la Ley N°19.880.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Previo Informe de la Contraparte Técnica del Estudio, SERVIU podrá poner término anticipado al contrato. De ser este el caso se procederá a notificar al contratista mediante Oficio en el que se indicarán los motivos que justifican la determinación, adjuntando el informe mencionado con anterioridad y estableciendo un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de dicho Oficio para que el contratista presente sus descargos si así lo amerita, haciendo ingreso de éstos a través de una carta dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio en la Oficina de Partes de SERVIU, ubicada en calle 18 de Septiembre N°530, comuna de Chillán. Los descargos presentados por el contratista, serán evaluados por la Contraparte Técnica en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de ingreso, transcurrido el plazo anterior, la medida de término de contrato se formalizará y aplicará por medio de Resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información(Artículo 130 del Reglamento).

La Resolución que formaliza el término anticipado del contrato se notificará por oficio mediante carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponde, de acuerdo a lo indicado en el Art. 46 de la Ley N°19.880. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El término anticipado al contrato, podrá ser en base a las **causales indicadas en el artículo 130 del Decreto 661/2024 del MINHAC** y además las siguientes causales:

- a) En caso que las multas acumuladas excedan el 30% del valor total del contrato SERVIU deberá poner término anticipado al contrato.
- b) Por incumplimiento del contratista en las obligaciones que impone el contrato de **servicio/estudio**, sea total o parcialmente, en la medida que habiendo sido requerido expresamente por SERVIU a través de Oficio suscrito por el Director de SERVIU Región de Ñuble, no diere cumplimiento dentro del plazo indicado en dicha comunicación, y especialmente en los casos señalados en las presentes BA.
- c) El contratista sea sometido a procedimiento de liquidación forzosa o voluntaria, realice pago por cesión de bienes, o caiga en notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Se entenderá por notoria insolvencia cuando presente 3 o más documentos mercantiles protestados, o aparezca con 3 o más obligaciones impagas durante la vigencia del contrato, verificables a través de algún boletín comercial.
- d) El no cumplimiento de las Cláusulas de Confidencialidad de la Información, según lo indicado en el **punto 22** de estas BA.
- e) El no pago de Remuneraciones al personal, y cotizaciones previsionales según lo estipulado en la legislación vigente.
- f) Cuando el contratista presente documentos adulterados, falsos o falsificados relacionados con el contrato.
- g) Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica y/o Económica.
- h) El atraso injustificado en más de **30 días corridos** imputables al contratista para la aprobación de una etapa.
- i) En caso que una de las Etapas sea rechazada por segunda vez (entiéndase también segunda vez cuando es rechazada en una segunda revisión).
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo indica el Art. 45 del Código Civil.
- k) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- l) El reemplazo del personal para ejecutar las labores, sin previo aviso, y sin cumplir con lo estipulado en las BT.

En caso que SERVIU resuelva poner término anticipado al contrato, hará efectivo el documento de Garantía que cauciona fiel y oportuno cumplimiento, la que quedará en su beneficio a fin de responder por los eventuales mayores costos que se originen por el término del mismo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N°135/78 de V. y U. y las acciones judiciales a que haya lugar. En este caso también, todos los antecedentes y estudios desarrollados por el/la Contratista en relación al contrato encomendado, pasarán a ser de propiedad del SERVIU y podrá disponer libremente de ellos.

En estos casos, se pagará sólo la o las etapas del estudio que se encuentren aprobadas y se comunicará al contratista vía Oficio el término anticipado, el cual será sancionado a través de Resolución del SERVIU.

El término anticipado del contrato no dará derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En el evento del término anticipado indicado en el punto **j)**, y en el **N°2 y 6 del Art. 130** no corresponderá efectuar el cobro del documento de garantía entregado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que será devuelta una vez que el contratista haya suscrito ante ministro

de fe la Resolución que disponga el término, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su total tramitación.

20.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato suscrito por las partes sólo podrá modificarse en los siguientes casos:

a) Aumento de cantidades en las partidas:

Mediante resolución fundada de SERVIU, se podrá aumentar las cantidades de las partidas del **Anexo 4**, a solicitud e informe favorable de la Contraparte Técnica, manteniéndose las mismas condiciones del contrato inicial, a excepción del monto y el plazo, que aumentarán en la proporción que corresponda al aumento de las partidas considerando el mismo precio unitario.

b) Incorporación de nuevas partidas:

Mediante resolución fundada de SERVIU, se podrá aumentar el contrato con partidas no consideradas inicialmente, a solicitud e informe favorable de la Contraparte Técnica, y siempre que ellas sean estrictamente necesarias para el buen término del estudio, conviniendo con el contratista el precio de estas nuevas partidas, manteniéndose las mismas condiciones del contrato inicial, a excepción del precio que se incrementará conforme al valor de las partidas que se agreguen y el eventual aumento de plazo si correspondiese.

c) Disminución o supresión de las partidas:

Sólo por causas debidamente justificadas, el Director del SERVIU con informe favorable de la Contraparte Técnica, podrá realizar disminuciones o supresiones del contrato, todo lo cual deberá ser solicitado y autorizado por escrito y sancionado por Resolución respectiva, y en conformidad al artículo N°129 del Reglamento.

20.1.-Regla de aplicación de las modificaciones

En ningún caso, las entidades podrán prever en las Bases modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del Contrato u Orden de compra inicial. Se entenderá que alteraran éstos:

1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato. En ningún caso, las Entidades podrán prever en las Bases modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra inicial. Se entenderá que se alteran éstos:

- (i) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- (ii) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
- (iii) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

2. Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

- (i) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.

- (ii) Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- (iii) Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- (iv) Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

Con todo, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto original convenido entre el proveedor y SERVIU, y siempre que este cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. ✓

21.- REPRODUCCIÓN DEL ESTUDIO

En las reproducciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU efectúe del estudio contratado o de los resultados de cualquiera de sus etapas, se indicará, si los suscritos así lo requieran, el nombre del o la Contratista, quien cede desde ya a SERVIU sus derechos como autor de los proyectos que resulten del estudio, así como modificaciones o reproducciones parciales. Si el contratista quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de SERVIU Región de Ñuble.

22.- CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta y declara que todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiera o desarrolle en el curso del cumplimiento del presente contrato, se tratará como información confidencial. Asimismo, se obligará a que todos los integrantes de su Equipo de Trabajo y/o sus subcontratistas guarden igual celo en el mantenimiento de confidencialidad respecto de estas materias.

23.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta un máximo de un 30% del monto total del contrato, pero deberá tener presente para el efecto, lo dispuesto en el artículo 128 del D.S. 661/2024 del MINHAC, y del artículo 8° del D.S. N° 135/78, de V. y U., que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, sin embargo la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, sin perjuicio de SERVIU de perseguir, además, la responsabilidad del subcontratista.

El contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores estén afectos a alguna de las causales de inhabilidad e incapacidad establecidas en el Art. N°154 del D.S. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.

24.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del estudio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Chillán.

25.-CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL

- 25.1.** El contratista que ejecuta el estudio y subcontratistas autorizados deberán cumplir con la normativa laboral vigente y asumir íntegramente la responsabilidad de cualquier naturaleza que el cumplimiento de la legislación laboral genere para el SERVIU.

De conformidad al párrafo 1 del Título VII, del Código del Trabajo, el SERVIU ejercerá su derecho de estar informado durante todo el periodo del estudio, del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del o la contratista y subcontratista en su caso, para con sus trabajadores, exigiendo los siguientes documentos al mandatario:

- a) Copias autorizadas de contratos de trabajo de cada uno de los/las trabajadores/as, dentro de los 10 primeros días de iniciado el estudio.
- b) En su caso, copia autorizada del contrato de trabajo de cada trabajador/a que se incorpore al estudio, durante su desarrollo, dentro de los 10 días corridos siguientes a su ingreso.
- c) En su caso, copia autorizada de carta aviso de despido enviada al trabajador/a y de finiquito de contrato de trabajo firmada por el/la empleador/a y trabajador/a que dé cuenta que éste/a no tiene derechos pendientes que reclamar, dentro de los 10 días siguientes a su mención y suscripción.
- d) Certificado u otros medios idóneos de la Inspección del Trabajo respectiva o de entidades o Instituciones competentes autorizadas por el D.S. N° 319 que aprueba el reglamento del artículo 183-C del Código del Trabajo, que den cuenta del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, dentro de los 10 primeros días de cada mes que dure efectivamente el estudio.
- e) Cualquier otro documento o antecedente que la Contraparte Técnica del Estudio exija, para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El no cumplimiento de estas exigencias o la no subsanación de las observaciones a los citados documentos dentro del plazo de 10 días corridos de efectuados, por la Contraparte Técnica del Estudio, facultará a la Contraparte Técnica del Estudio para no dar curso a ningún Estado de Pago próximo.

25.2. En aquellos casos que el oferente solo disponga de funcionarios contratados a Honorarios deberá acompañar lo siguiente:

- a) Copia de Boletas de Honorarios de los profesionales que participaron del proyecto.
- b) Declaración simple de cada uno de los profesionales a honorarios donde señale que no existen deudas de la empresa a su favor por concepto de servicios prestados en la respectiva licitación, impuestos u otros similares.

El no cumplimiento de estas exigencias o la no subsanación de las observaciones a los citados documentos dentro del plazo de 10 días corridos de efectuados, por la Contraparte Técnica del Estudio, facultará a la Contraparte Técnica del Estudio para no dar curso a ningún Estado de Pago próximo.

26.- MANTENCIÓN DEL TRÁNSITO, SU SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

El contratista estará obligado a mantener a su costa la circulación por las vías, en el evento de que exista la necesidad de desviarlas o modificarlas a causa del estudio, tomando todas las precauciones para la seguridad del tránsito. De igual modo, deberá también mantener a su costa las vías públicas o variantes por los que fuere necesario desviar el tránsito a causa de la ejecución del estudio.

El contratista asume la total responsabilidad, por todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la realización del estudio se cause a terceros, obligándose a restituir integralmente a SERVIU, todo gasto en que este pudiere incurrir a causa de tales hechos.

Todos los efectos que emanen del cumplimiento de las disposiciones anteriores, será de responsabilidad directa del contratista.

27.-LICENCIAS DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES

El contratista será responsable, durante la ejecución del estudio, de contar con las respectivas licencias para cada uno de los programas de computación que usará en el desarrollo del estudio. Esta obligación se hará efectiva al momento de cancelar el Primer Estado de Pago, acto en el cual deberá presentar las licencias correspondientes. En el evento de no presentar las licencias no se dará curso al Estado de Pago hasta su presentación.

28.-CALIFICACIÓN A LOS CONTRATISTAS

Una vez entregado en la Etapa Final se calificará una sola vez a el/la Contratista por la ejecución y desarrollo del Estudio según lo dispuesto en el artículo 29 del DS N° 135/78 de V. y U.

29.- DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS DE GARANTÍA

Una vez que se haya dado término al estudio mediante suscripción del Informe Técnico de aprobación final del estudio y cursado el último estado de pago, considerando el descuento por multas y/o el reintegro de algún saldo por multas por caja, SERVIU procederá a la devolución del o los documentos de garantía al contratista, lo que se comunicará a través de Oficio.

30.- PROFESIONALES

Las ofertas que no cumplan con el Equipo Profesional mínimo indicado, **se declararán inadmisibles** de acuerdo al numeral 10 letra a) de estas bases administrativas. ✓

30.1- Presentación en la Oferta

Para la acreditación de la experiencia, se solicita acompañar a la oferta:

Certificado/s de experiencia profesional, incluyendo experiencia personal en proyectos de diseño vial, según las materias de la presente propuesta, y acorde con la especialidad y función a desarrollar en el presente estudio.

La experiencia se acreditará con la certificación emitida por el Mandante de las estudios ejecutados o en su defecto, por el empleador al que haya prestado sus servicios profesionales (si lo hubiere).

En este último caso, si el empleador corresponda a la Consultora que postula a la presente licitación, se deberá acompañar obligatoriamente el certificado de experiencia por parte del Mandante de proyecto.

Para efectos de evaluar la **experiencia profesional**, se contabilizarán los años a partir de la fecha que figura en el certificado de título correspondiente.

Para efectos de evaluar la **cantidad de proyectos**, se contabilizarán los proyectos debidamente acreditados con los documentos de respaldo de experiencia, donde se indique al profesional que participa y se individualiza dentro del equipo técnico.

30.1.1.- Profesionales Evaluados según ANEXO 6 "PAUTA DE EVALUACIÓN"

El consultor deberá presentar en su oferta la nómina de los profesionales que se indican a continuación, y deberá adjuntar para su evaluación conforme al punto 7.1.2 de las presentes BA., para ser evaluados según ANEXO 6 PAUTA DE EVALUACIÓN:

FUNCIÓN	PROFESIÓN
Profesional Jefe de Proyecto	Para esta función se requiere un profesional: Arquitecto , con experiencia en diseño de obras de Espacios Públicos, Parques, plazas o proyectos de envergadura equivalente o superior. Su campo de acción y responsabilidad deberá comprometer tanto los aspectos técnicos como los administrativos y coordinar los proyectos en sus diferentes especialidades.
Profesional Especialidades Ingeniero Civil	Para esta función se requiere un profesional: Ingeniero Civil con Experiencia en Diseño de Especialidades en Espacios Públicos, Parques, Plazas o Proyectos Viales o proyectos de envergadura equivalente o superior y cantidad de diseño de este tipo de proyectos. Estará a cargo de desarrollar los proyectos de ingeniería y sus detalles.
Profesional Área Social	Para esta función se requiere un profesional: Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia en participación ciudadana en proyectos de Espacios Públicos, Parques y plazas. Estará a cargo de desarrollar todas las actividades de Participación Ciudadana del estudio y sus detalles.
Profesional Paisajista	Para esta función se requiere profesional: Paisajista, Arquitecto Paisajista, Ingeniero Forestal, o carrera afín , con experiencia en Diseño del proyecto de paisajismo en Proyectos de Espacios Públicos, Parques, Plazas o proyectos de envergadura equivalente o superior. Estará a cargo de desarrollar el proyecto de paisajismo y sus detalles.

31.- PROPIEDAD INTELECTUAL

De todos los elementos relacionados con el presente llamado, tales como planimetrías, Informes, estudios técnicos, especificaciones y cualquier otro documento que se elabore en virtud de éste, una vez aprobado, pertenecerá a SERVIU Región de Ñuble, pudiendo éste disponer de la información cada vez que lo requiera.

Además, se solicitará carta de renuncia de "propiedad intelectual" por cada etapa ingresada de todos los proyectistas.

32.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

El oferente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y previsionales con el personal que desempeñe funciones en este contrato y se obliga exhibir si se lo requiere la inspección técnica del contrato copia de las liquidaciones de sueldo, comprobantes del efectivo pago de las mismas, comprobantes de pago de obligaciones previsionales, copia libro asistencia, contrato de trabajo y en general toda la documentación que permita hacer efectiva la obligación de ver que impone

la ley de subcontratación a la empresa principal.

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

33.- CONVENIO DE PAGO DE PROVEEDORES.

Según lo señalado en Resolución Exenta N° 5.493 de fecha 14.12.04 de V. y U., se informa a los/las Señores/as oferentes que se encuentra aprobado y en estado operativo el "Convenio para el pago a proveedores/as y otros/as acreedores/as, celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile".

Consecuentemente con lo anterior, será de carácter obligatorio que todos los pagos sean ejecutados por medio de "**DEPÓSITO ELECTRÓNICO EN CUENTA CORRIENTE**", a la persona jurídica o natural a quien se dispone pagar en la respectiva orden de compra, orden de pago, autorización de pago o Resolución, según sea la naturaleza del mismo.

Se adjunta anexo "Autorización para el depósito electrónico en cuenta corriente" (**Anexo 8-A y 8-B**).

34.- ANEXOS

- a) **Anexo 1:** Composición y organización del equipo técnico. ✓
- b) **Anexo 2:** Carta Compromiso. ✓
- c) **Anexo 3-A:** Declaración Jurada (Persona Natural) ✓
- d) **Anexo 3-B:** Declaración Jurada (Persona Jurídica) ✓
- e) **Anexo 3-C :** Declaración Jurada (Unión Temporal de Proveedores) ✓
- f) **Anexo 4:** Presupuesto Detallado. ✓
- g) **Anexo 5:** Formulario Oferta. ✓
- h) **Anexo 6:** Pauta de Evaluación.
- i) **Anexo 7-A:** Autorización para el depósito electrónico en cuenta corriente Persona Natural. ✓
- j) **Anexo 7-B:** Autorización para el depósito electrónico en cuenta corriente Persona Jurídica. ✓
- k) **Anexo 8-A :** Declaración Jurada (Opcion sin deudas vigentes con trabajadores) ✓
- l) **Anexo 8-B :** Declaración Jurada (Opcion con deudas vigentes con trabajadores) ✓
- m) **Anexo 9 :** Plan de Trabajo ✓

2.- **APRUÉBANSE los "Anexos"** de las Bases Administrativas de la licitación pública para el estudio "**NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN**", que se transcriben a continuación:

ANEXO 1

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Contratista:.....
R.U.T.:..... Dirección:.....
comuna.....Teléfono:.....Celular:.....
Correo electrónico:.....

Declara que los/las profesionales que participarán en la elaboración del Estudio denominado ".....", comuna de, serán los siguientes:

FUNCIÓN	PROFESIÓN	NOMBRE
Profesional Jefe de Proyecto		
Profesional Especialidades Ingeniero Civil		
Profesional Área Social		
Profesional Paisajista		

Firma Persona Natural o Representante Legal

CHILLÁN,.....de.....de 2026

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el estudio "**NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN**", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada por el contratista:

Nombre Contratista : _____

Nombre Profesional : _____

Profesión : _____

C. identidad : _____

Participación (rol) : _____

Firma Persona Natural o Representante Legal

Chillán,.....de.....de 2026.

ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA ID:

Prestación de servicios: ".....".

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente declaro lo siguiente:

- No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- No he sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Chillán, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID:

Prestación de servicios: ".....".

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Los representantes o directores del proponente que represento no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- d. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.
- g. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Chillán, ____ de _____ de 2026.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO N° 3-C

DECLARACIÓN JURADA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

DECLARACIÓN SIMPLE

(para Unión Temporal de Proveedores)

La presente declaración jurada simple debe ser suscrita por cada una de las personas que integran la Unión Temporal de Proveedores

Yo, _____, RUN N° _____,
domiciliado en _____, en representación
de _____, RUT N° _____, como
integrante de la Unión Temporal de Proveedores para la Licitación Pública ID 587-000-LE23, para los
efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d),
del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de
2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10
de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos
de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; lo dispuesto
en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos; y, lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que
Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los
estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras
del Estado, declaro lo siguiente:

- El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas
antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos
concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos
años anteriores a la presentación de la oferta.
- El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento
y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y
no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en
la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de
la Administración del Estado.
- El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento
y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una
sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas
mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima
cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que
aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia
definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con
órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la
cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o
perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal
competente.
- El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida
establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio
de Justicia y Derechos Humanos.
- El proponente que represento y sus integrantes no se encuentra en los supuestos
establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N°
19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de
probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del
Estado.

Firma

_____ de _____ de 2024.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada,
serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente
declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de
probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575,
Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad
civil, penal y administrativa que les corresponda.

La presente declaración jurada simple debe ser suscrita por cada una de las personas que integran la Unión
Temporal de Proveedores.

ANEXO 4

PRESUPUESTO DETALLADO

Estudio "NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN"

PRESUPUESTO DETALLADO						
NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN, REGION DE ÑUBLE.						
ETAPA DE DISEÑO						
Etapa	Ítem		Unidad	Cant.	P.U. (\$)	Precio Total (\$)
ETAPA I: LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO URBANO E IMAGEN OBJETIVO DEL ANTEPROYECTO. UNIVERSAL.	10.1.-	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Día			
	10.2.-	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Día			
	10.3.-	DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS URBANO. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Día			
	10.4.-	MEMORIA DEL PROYECTO	Día			
	10.5.-	MONOGRAFÍAS (Incluye informe de estudio fitosanitario)	Día			
	10.6.-	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y CERTIFICADOS	Día			
	10.7.-	IMAGEN OBJETIVO DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA	Día			
	10.8.-	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRIMERA JORNADA PAC	Día			
Sub total Etapa 1						
ETAPA II: ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	11.1.-	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Día			
	11.2.-	MEMORIA EXPLICATIVA DE ARQUITECTURA	Día			
	11.3.-	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA	Día			
	11.4.-	ANTEPROYECTO DE PAISAJISMO	Día			
	11.5.-	ANTEPROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	Día			
	11.6.-	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Día			
	11.7.-	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGUNDA JORNADA PAC	Día			
Sub total Etapa 2						
ETAPA III: PROYECTO DE ARQUITECTURA, ANTEPROYECTO DE ESPECIALIDADES Y PRESUPUESTOS.	12.1.-	PROYECTO DE ARQUITECTURA (con detalles y EETT)	Día			
	12.2.-	PROYECTO PAISAJISMO (con detalles y EETT).	Día			
	12.3.-	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	Día			
	12.4.-	ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS.	Día			
	12.5.-	ANTEPROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	Día			
	12.6.-	ANTEPROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.	Día			
	12.7.-	ANTEPROYECTO DE ALCANTARILLADO.	Día			
	12.8.-	ANTEPROYECTO DE AGUA POTABLE.	Día			
	12.9.-	ANTEPROYECTO DE RIEGO.	Día			
	12.10.-	ANTEPROYECTO DE ELECTRICIDAD.	Día			
	12.11.-	ESTUDIO PRELIMINAR DE PRECIOS Y APU.	Día			
	12.12.-	CUBICACIONES Y PRESUPUESTO.	Día			
	12.13.-	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Día			
	12.14.-	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TERCERA JORNADA PAC	Día			
Sub total Etapa 3						
ETAPA IV: PROYECTO DE ESPECIALIDADES, MEMORIAS, EETT, PRESUPUESTOS, APU, PLAN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, CARTA GANTT, ARQUITECTURA TERMINADA Y APROBADA.	13.1.-	PROYECTO DE ARQUITECTURA	Día			
	13.2.-	PROYECTO DE PAISAJISMO	Día			
	13.3.-	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APROBADO	Día			
	13.4.-	PROYECTO DE ESTRUCTURAS	Día			
	13.5.-	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	Día			
	13.6.-	PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS	Día			
	13.7.-	PROYECTO DE ALCANTARILLADO	Día			
	13.8.-	PROYECTO DE AGUA POTABLE	Día			
	13.9.-	PROYECTO DE RIEGO	Día			
	13.10.-	PROYECTO DE ELECTRICIDAD	Día			
	13.11.-	CUBICACIONES Y PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO	Día			
	13.12.-	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Día			
	13.13.-	CARTA GANTT Y POGRAMACION DE LA OBRA.	Día			
	13.14.-	PLAN DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENCION	Día			
	13.15.-	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CUARTA JORNADA PAC	Día			
	13.16.-	APROBACIONES Y ENTREGA FINAL	Día			
Sub total Etapa 4						
TOTAL NETO						

ANEXO 5
FORMULARIO DE OFERTA

ID de la LICITACIÓN: **1085111**-____-____

CONTRATISTA:.....

DOMICILIO:.....COMUNA:.....

FONO:..... CELULAR:.....

CORREO ELECTRÓNICO:..... RUT:.....

El Contratista arriba individualizado, se compromete a ejecutar totalmente el Estudio “ _____”, Comuna de _____, cuya ejecución se registrará por las normas contenidas en el D.S. 135/78 de V. y U., las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Adiciones y demás antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación.

OFERTA :

DETALLE	MONTO EN \$ (PESOS)
VALOR NETO (Valor ingresado al portal www.mercadopublico.cl)	\$ _____
MONTO DE LA PROPUESTA “Valor Neto + (impuesto o retenciones)”	\$ _____
PLAZO EJECUCIÓN (excluidos los plazos de revisión, corrección y notificación)	días corridos
PLAZO EJECUCIÓN (incluidos los plazos de revisión, corrección y notificación)	días corridos

- Indicar % de impuesto o retención
- Los plazos parciales de cada una de las Etapas (excluidos los plazos de revisión, corrección y notificación) son los siguientes:

Etapas I.....días corridos

Etapas II.....días corridos

Etapas III.....días corridos

Etapas IV.....días corridos

SON:(monto en palabras)

CONTRATISTA Ó REPRESENTANTE LEGAL:.....

RUT:

Chillán,.....de.....de 2026.

Firma Persona Natural o Representante Legal

ANEXO 6 PAUTA DE EVALUACIÓN

Estudio "NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN", comuna de Chillán.

Para la pauta de evaluación de ofertas de este estudio, se requiere implementar la siguiente metodología:

1. Propuesta Técnica (55 puntos máximo)

1.1. Fundamento Arquitectónico e imagen objetivo (25 puntos)

El consultor deberá analizar lo solicitado para el estudio y presentar una imagen objetivo en dos láminas, con la siguiente información:

- **Lámina 1:** Lámina de Planta de arquitectura propuesta y fundamentación, el fundamento deberá estar escrito en la misma lámina de planta y de preferencia deberá estar ubicado en el costado izquierdo.
- **Lámina 2:** Lámina esquemas gráficos con fotomontajes, croquis o imágenes 3D y/o referentes.

Esta imagen objetivo es válida solo para la presentación de la oferta, no es parte del desarrollo del estudio posterior.

La comisión evaluadora calificará la propuesta con un mínimo de 1 punto a un máximo de 25 puntos, de acuerdo a la coherencia que esta comisión encuentre entre la planimetría y fundamento propuesto por el consultor, de acuerdo a la Tabla de evaluación de criterios de diseño indicada a continuación:

ITEM	DETALLE	VALOR
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	1) Conexión a través de circuitos peatonales accesibles e inclusivos a todos los espacios, recintos de uso público y con su entorno.	2
	2) Dotación de mobiliario con diseño universal.	2
	3) Sistema de información con diseño universal que facilite la comprensión del espacio público.	2
	4) Diseño de cruces peatonales que limitan con el área de intervención	2
FUNCIONALIDAD / USO	1) Configuración del espacio público, mediante infraestructura y mobiliario urbano, que responda al uso habitacional, comercial, servicios y esparcimiento.	2
SEGURIDAD	1) Propuesta de Iluminación.	2
	2) Identificación y tratamiento de sectores inseguros (retazos, frentes sin vistas, otros).	2

CONFORT	1) Uso de elementos o medidas que contribuyen al confort de los usuarios (sombreadores, materiales, ubicación del mobiliario, entre otros), en relación al clima, características del territorio y programa propuesto.	2
IDENTIDAD / PATRIMONIO	1) Puesta en valor del espacio público en función a las edificaciones existentes en el entorno (viviendas, iglesias, comercio, servicios y equipamientos)	2
	2) Sistema de información que fomente la cultura, patrimonio y puesta en valor del espacio público.	1
PAISAJISMO / MEDIOAMBIENTE	1) Propuesta de Paisajismo y Vegetación, coherente con el contexto del proyecto y su entorno.	2
	2) Propuesta de Estrategias Sustentables en el diseño.	2
EFICIENCIA	1) Uso de 3 elementos o tecnologías que contribuyan a la eficiencia energética, en el uso, ejecución o por ser material reciclado.	2
		25 ✓

1.2. Experiencia del oferente (30 puntos máximo)

Se valorará la experiencia de los profesionales que componen el equipo de trabajo, en relación a cada una de las especialidades requeridas para llevar a cabo el estudio.

Para la evaluación de la experiencia de cada uno de estos profesionales, se asignará un puntaje de acuerdo al cuadro N°1.

Cuadro N°1 Asignación de puntaje según experiencia y cantidad de proyectos

Experiencia Profesional (EXP)	Puntaje por Experiencia Profesional (P _{Exp})	Cantidad de certificados de experiencia (según cargo) en diseño de proyectos (N° Proy.)	Puntaje por cantidad de proyectos acreditados por certificados de diseño de proyectos (P _{Proy})	Total Puntaje Máximo
EXP mayor o igual 20 años	15	N° Proy. igual a 10	15	30
EXP entre 19 y 14 años	10	N° Proy. Entre 9 y 6	10	20
EXP entre 13 y 6 años	5	N° Proy. Entre 5 y 3	5	10
EXP igual o menor a 5 años	1	N° Proy. Entre 2 y 1	1	2

Se requiere adicionalmente que los certificados de experiencia sean entregados de forma individual, es decir, por proyecto a acreditar para cada uno de los profesionales.

Se valorará la **experiencia** de los profesionales que componen el equipo de trabajo, en relación a cada una de las especialidades requeridas para llevar a cabo el estudio.

Para la **evaluación de la experiencia** de cada uno de estos profesionales, se asignará un puntaje de acuerdo al cuadro N°1.

Para efectos de evaluar la **experiencia profesional**, se contabilizarán los años a partir de la fecha que figura en el certificado de título correspondiente.

Para efectos de evaluar la **cantidad de proyectos**, se contabilizarán los proyectos debidamente acreditados con los documentos de respaldo de experiencia, donde se indique al profesional que participa y se individualiza dentro del equipo técnico.

Para la acreditación de la experiencia, se solicita acompañar a la Oferta:

Certificado/s de experiencia profesional, por cada uno de los profesionales, requeridos en la presente licitación presentado certificados de experiencia personal en proyectos de obras de Espacios Públicos y/o Paseos peatonales, y/o Plazas y/o Parques y/o Plazoletas o proyectos de envergadura equivalente o superior, según las materias de la presente propuesta, y acorde con la especialidad y función a desarrollar en el presente estudio.

La experiencia se acreditará con la certificación emitida por el Mandante de los estudios ejecutados o en su defecto, por el/la empleador/a al que haya prestado sus servicios profesionales (si los hubiere).

En este último caso, si el empleador corresponda a la Consultora que postula a la presente licitación, se deberá acompañar obligatoriamente el certificado de experiencia por parte del Mandante de proyecto.

Solamente se podrá adjuntar un máximo de **10 certificados de experiencia** por cada uno de los profesionales del equipo consultor.

No se considerarán ni aceptarán como certificados de experiencia los siguientes documentos: **órdenes de compra, contratos y/o resoluciones adjudicatorias de licitaciones y permisos de edificación.**

1.3. Profesionales Equipo Consultor

PROFESIONAL JEFE DE PROYECTO ARQUITECTO	Ponderación 40%
Para esta función se requiere un profesional: Arquitecto , con experiencia en diseño de obras de Espacios Públicos, Paseos Peatonales, Parques, Plazas, Plazoletas o proyectos de envergadura equivalente o superior. El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente expresión:	
P1 (puntaje profesional Jefe de Proyecto) = $P_{Exp} + P_{Proy}$	
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL	Ponderación 30%
Para esta función se requiere un profesional: Ingeniero Civil con Experiencia en Diseño de Especialidades en Espacios Públicos, Pasesos Peatonales, Parques, Plazas, Plazoletas, Proyectos Viales o proyectos de envergadura equivalente o superior. El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente expresión:	
P2 (puntaje profesional Ingeniero Civil) = $P_{Exp} + P_{Proy}$	

PROFESIONAL ÁREA SOCIAL	Ponderación 15%
Para esta función se requiere un profesional: Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia en participación ciudadana en proyectos de Espacios Públicos, Peseos Peatonales, Parques, plazas o Plazoletas. El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente expresión:	
P3 (puntaje profesional Área Social) = P_{Exp} + P_{Proy}	

PROFESIONAL PAISAJISTA	Ponderación 15%
Para esta función se requiere profesional: Paisajista, Arquitecto Paisajista, Ingeniero Forestal, o carrera afín , con experiencia en Diseño del proyecto de paisajismo en Proyectos de Espacios Públicos, Paseos Peatonales, Parques, Plazas, Plazoletas o proyectos de envergadura equivalente o superior. El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente expresión:	
P4 (puntaje profesional Paisajista) = P_{Exp} + P_{Proy}	

1.4. Puntaje Total:

Por experiencia y cantidad de proyectos del **equipo de trabajo**

El puntaje final para la evaluación de la experiencia y cantidad de proyectos del equipo propuesto (máximo 30 puntos) se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos de cada profesional, según la siguiente ponderación:

Peq. trabajo = $0,40 \cdot P1 + 0,30 \cdot P2 + 0,15 \cdot P3 + 0,15 \cdot P4$, donde;

Peq. trabajo : Puntaje total por experiencia y cantidad de proyectos del equipo de trabajo.

P1 : Puntaje por profesional Jefe de Proyecto.

P2 : Puntaje por profesional Ingeniero Civil.

P3 : Puntaje por profesional Área Social.

P4 : Puntaje por profesional Paisajista.

El puntaje de la propuesta técnica (o evaluación técnica) corresponderá a Peq. Trabajo (Puntaje Total Equipo de Trabajo – Ítem 1.2;1.3) + Pim. Objetivo (Puntaje Imagen Objetivo – Ítem 1.1).

2. Propuesta Económica (30 puntos máximo)

2.1. Monto de la Oferta (30 puntos)

Se ordenarán todas las Ofertas Económicas de menor a mayor monto, asignándose el primer lugar a aquella con el menor monto, el segundo lugar a aquella con el segundo menor monto y así sucesivamente. En caso de igualdad en el monto, a ambas ofertas se les asignará el mismo lugar. Finalmente se asignarán puntajes a cada uno de esos lugares, de acuerdo al cuadro N°2 expuesta a continuación:

Cuadro N°2 Asignación de puntaje según monto de oferta

1° lugar	30 puntos
2° lugar	26 puntos
3° lugar	22 puntos

4° lugar	18 puntos
5° lugar	14 puntos
6° lugar o inferior	10 puntos

El puntaje de la propuesta económica corresponderá al puntaje resultante de la evaluación del monto de las ofertas.

3. Plan de Trabajo (5 puntos máximo)

3.1. *Presentación del Plan de Trabajo (5 puntos)*

Se estudiará y valorará el Plan de trabajo presentado mediante ANEXO 9, indique claramente las actividades a realizar por etapa, su descripción, métodos y procedimientos a emplear, periodo de ejecución, productos esperados, mejoras propuestas y cualquier observación necesaria para el mejor entendimiento de este plan, para efectos de verificar la comprensión del encargo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Plan de Trabajo	
No cumple Presenta un plan de trabajo poco detallado y no refleja un entendimiento acabado del encargo. No presenta claridad y adecuada coherencia en las actividades a realizar por etapa, su descripción, periodo de ejecución, productos esperados, secuencia de actividades propuesta, métodos y procedimientos, entre otros. No propone mejoras.	1 punto
Cumple escasamente Propuesta cumple con las actividades requeridas, pero las actividades a realizar por etapa, su descripción, periodo de ejecución, productos esperados, secuencia de actividades, métodos y/o los procedimientos propuestos, presentan errores y/o se presentan con mediana claridad y coherencia. No propone mejoras o estas son irrelevantes para el desarrollo del estudio.	3 puntos
Cumple considerablemente Refleja el entendimiento acabado del encargo ya que presenta una propuesta clara y coherente con lo requerido. Cumple con las actividades requeridas, su descripción, periodo de ejecución y productos esperados. Propone métodos y procedimientos, acorde con los objetivos indicados. Propone mejoras relevantes para el desarrollo del estudio.	5 puntos

Deberá incluir actividades, detalle de actividades, cronograma semanal, secuencia de actividades propuestas, métodos, procedimiento, mejoras y aclaraciones.

4. Antecedentes Entregados (5 puntos máximo)

4.1. *Certificado Registro de Consultores (5 puntos)*

Se evaluará si consultor presenta certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en la especialidad requerida, según la siguiente tabla:

Cuadro N°4 Puntaje por Certificado RENAC

Consultor	Puntaje
Presenta Certificado	5 puntos
No presenta Certificado	1 punto

El puntaje de antecedentes entregados corresponderá al puntaje resultante de la entrega del Certificado Registro de Consultores, según 4.1.

4.2. Evaluación Sello Mujer (5 puntos máximo)

Se evaluará si en el Certificado de inscripción vigente en el RENAC MINVU del consultor (requerido según el punto 7.1.5), cuenta o no con el "Sello Mujer" otorgado por el MINVU.

Sello Mujer en RENAC	Puntaje
Sí, cuenta con Sello Mujer	5 puntos
No, no cuenta con Sello Mujer	1 puntos
No presenta RENAC para evaluar.	0 punto.

5. Puntaje Final de la Oferta:

El puntaje final de cada oferta se determinará sobre la base de su propuesta técnica, propuesta económica, plan de trabajo y antecedentes entregados, y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, la siguiente ponderación:

Puntaje Final = Puntaje propuesta técnica + Puntaje propuesta económica + Puntaje plan de trabajo + Puntaje Antecedentes entregados + Puntaje evaluación Sello Mujer.



TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 7-A

**AUTORIZACION PARA DEPOSITO ELECTRONICO EN CUENTA CORRIENTE -
PERSONA NATURAL**

Don (a).....,C.I.,
con domicilio en calle N°....., Depto....., Comuna
....., con dirección electrónica, y expone :

Que por el presente instrumento, viene en autorizar expresamente al SERVIU Región del Ñuble, para que, a partir de esta fecha, proceda a depositar electrónicamente todos los pagos que se devenguen en su favor, en la Cuenta Corriente Bancaria que se señala y de la que es titular:

I.- OPERATIVO CON TODOS LOS BANCOS:

Número Cuenta Corriente y Nombre del Titular

Nombre															

Nombre Banco y Sucursal:

Nombre Banco	Nombre o Dirección Sucursal

II.- OPERATIVO SOLO CON BANCO ESTADO:

Marcar con una X		Cuenta RUT					Chequera Electrónica				Cuenta de Ahorro		
Número de Cuenta													
Nombre													

Don, declara que asume la responsabilidad de la existencia de la Cuenta Corriente ya indicada y de la exactitud de los datos; liberando expresamente al SERVIU Región de Ñuble de toda responsabilidad al respecto.

.....

Nombre y Firma del Autorizante

Otorgada en:

, de de 2026.

ANEXO 7-B

**AUTORIZACION PARA DEPOSITO ELECTRONICO EN CUENTA CORRIENTE -
PERSONA JURIDICA.**

Don (a) **C.I. N°**, en
nombre y representación de la empresa ".....
.....", **RUT N°**, para estos efectos ambos
domiciliados en calle, **N°** **Depto.**, **Comuna**
....., con dirección electrónica, y expone : Que
por el presente instrumento viene en autorizar expresamente al SERVIU Región de
Ñuble, para que, a partir de esta fecha, proceda a depositar electrónicamente todos
los pagos que se devenguen a favor de su representada contra dicho Servicio, en la
Cuenta Corriente Bancaria que se señala y de la cual su representada es titular :
Número Cta. Cte. y Nombre del Titular

Nombre															

Nombre Banco y Sucursal:

Nombre Banco	Nombre o Dirección Sucursal

La representación que inviste don (a)
consta de la escritura pública de fecha, otorgada en la
Notaría de de don..... , con
vigencia de fecha

Don (a)....., en la representación que inviste,
declara que asume la responsabilidad de la existencia de la Cuenta Corriente indicada
y de la exactitud de los datos, liberando expresamente al SERVIU Región del Ñuble
de toda responsabilidad al respecto.

La presente autorización mantendrá su vigencia mientras el autorizante no
manifieste su decisión de ponerle término, la cual deberá formalizarse por escrito y
entregarse en la Secretaría del Departamento de Administración y Finanzas del
SERVIU Región de Ñuble.-

.....
Nombre y Firma del Autorizante



TRABAJANDO
PARA USTED

Anexo 8-A

DECLARACIÓN JURADA

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o personal natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural>, RUT N° <RUT empresa o persona natural>, del mismo domicilio, declaro que yo o mi representada en su caso:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Nombre Representante Legal _____
o Persona Natural

Firma _____

Fecha _____

Ciudad _____

Anexo 8-B

DECLARACIÓN JURADA

(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o personal natural>, cédula de identidad n° <RUT representante legal o persona natural> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural>, RUT N° <RUT empresa o persona natural>, del mismo domicilio, declaro que yo o mi representada en su caso:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, <razón social empresa o persona natural> se compromete a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Nombre Representante Legal _____
o Persona Natural

Firma _____

Fecha _____

Ciudad _____

ANEXO 9

PLAN DE TRABAJO

ID LICITACION	:	
PROYECTO	:	
CONSULTOR	:	

Etapas	Actividades	Descripción *	Metodos y Procedimientos a Emplear	Periodo de Ejecución	Productos Esperados**	Observaciones
Etapas 1						
Etapas 2						
Etapas 3						
Etapas 4						

*Detalle actividades a realizar de acuerdo con las Bases Licitatorias incluyendo cualquier aclaración adicional que considere necesaria para alcanzar los objetivos de la etapa.

**Identificar en forma específica los productos concretos a obtener en cada etapa

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 2026

3.- APRUÉBANSE las Bases Técnicas de la licitación pública para el estudio **"NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN"**, que se indican a continuación en su archivo digital pdf:

- **"BT- Ruta Peatonal Rosauro Acuña - Chillán" (54 páginas)**

4.- APRUÉBANSE los ANEXOS TÉCNICOS de la licitación pública para el estudio **"NORMALIZACION RUTA PEATONAL ROSAURO ACUÑA, COMUNA DE CHILLÁN"**, que se detallan a continuación:

-  01 AN - Ficha_IDI_2026_05-03-2026
-  03 AN - Manual Técnico Componentes Accesibilidad en Rutas Peatonales. DOU 2023
-  04 AN - Guia Accesibilidad DITEC
-  05 AN - Bases Diseño de Proyectos de Iluminacion de Area Urbana y Ciudad SERVIU Ñuble
-  06 AN - Formato Proyecto de Accesibilidad
-  07 AN - Síntesis dibujada y comentada Decreto 50
-  08 AN - Manual de Parques y Plazas DITEC
-  09 AN - La Dimension Humana en el Espacio Publico
-  10 AN - Vialidad Ciclo Inclusiva
-  11 AN - MANUAL INDICADORES HESPU
-  12 AN - MANUAL-DE-ELEMENTOS-URBANOS-SUSTENTABLES-TOMO-II
-  13 AN - Bases Participación Ciudadana
-  14 AN - Matriz Activ. Trabajo Permanente

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.



ARACELLY GODOY BUSTOS
Directora (S) SERVIU Región de Ñuble



22 ABR. 2026



IEP. MGP. CAT. HAC.

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU Región de Ñuble



TRABAJANDO PARA USTED

- Dirección SERVIU Región del Ñuble
- Sección Contraloría Interna Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Departamento Programación Física y Control
- Área Licitaciones y Contratos
- Oficina de Partes